



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Bases de la segunda convocatoria de acciones formativas 2025 dirigidas a empleados públicos de las entidades locales de la provincia de Burgos, conforme a la Orden PRE/194/2025, de 6 de marzo, de la Junta de Castilla y León, dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP)

La Presidencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General, mediante resolución número 2025009429, de fecha 26 de agosto de 2025, ha aprobado las Bases de la convocatoria que se transcriben:

Mediante Orden PRE/194/2025, de 28 de febrero (BOCyL número 45, de fecha 6 de marzo de 2025), la Junta de Castilla y León, ha efectuado la convocatoria de actividades formativas dirigidas a empleados públicos de las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP). El Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 9 de marzo de 2018, define esta formación como el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las administraciones públicas y sus empleados una formación que responda a sus necesidades.

La Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), en colaboración con las entidades locales de la comunidad autónoma, viene realizando anualmente una convocatoria de acciones formativas dirigida a los empleados públicos de estas entidades, para la mejora de sus competencias y cualificaciones.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden PRE/194/2025, en la que se establece que las entidades locales colaboradoras deben establecer una serie de normas dentro del marco de aquella, en relación con una serie de materias que se recogen en su apartado «Normas de organización y desarrollo», con fecha 7 de marzo de 2025, mediante resolución número 2025002408, se aprobaron las bases de la convocatoria con las características y contenidos específicos de cada curso.

En relación con todo lo anterior con fecha 12 de agosto de 2025 se han autorizado, a esta Diputación Provincial, por parte de la ECLAP dos ediciones para realización de la acción formativa abordaje y manejo de pacientes agresivos.

Todos ellos se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

De este modo la acción formativa se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a – *Requisitos de los solicitantes*: podrán solicitar la asistencia al curso convocado, los empleados públicos que presten sus servicios en la Excm. Diputación Provincial de Burgos, así como los empleados públicos de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes.



En todo caso, los empleados públicos solicitantes deberán encontrarse en servicio activo, o hallarse en la situación de excedencia prevista en los artículos 89.3 (agrupación familiar), 89.4 (cuidado de familiares) y 89.5 (razón de violencia de género) del Estatuto Básico del Empleado Público, y deben reunir los requisitos establecidos para cada una de las actividades.

Los requisitos exigidos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de las actividades convocadas y mantenerse en la fecha de inicio de la acción formativa.

En cualquier caso, los solicitantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en las normas comunes a todas las actividades formativas convocadas que se recogen en la Orden PRE/194/2025.

2.ª – Solicitudes, plazo y presentación: la solicitud de la actividad formativa tendrá carácter voluntario.

Los empleados públicos que aspiren a participar en el curso, deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como anexo II. No serán admitidas aquellas solicitudes que no se ajusten al modelo anexo a la presente convocatoria.

Será imprescindible para su admisión a participar en la misma, que la solicitud se presente debidamente cumplimentada.

El envío de la solicitud supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen la asistencia a las diferentes acciones formativas.

Las solicitudes se podrán presentar, a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de las siguientes formas:

a) De forma electrónica en el Registro Electrónico de la Diputación, alojado en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/>, donde en la sección «Todos los trámites» se encontrará el nombre de trámite-solicitud: «Solicitud para cursos convocados por la Diputación en colaboración con ECLAP».

b) De forma presencial en el registro general de la Entidad, sito en el paseo del Espolón, número 34, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

c) O en los lugares que a dichos efectos señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 22 de septiembre de 2025.

La presentación de una nueva solicitud por el interesado, dentro del plazo señalado, supondrá la anulación de la presentada con anterioridad.

3.ª – Selección de participantes: los empleados públicos podrán solicitar el curso concediéndosele el mismo siempre que, a juicio de su superior jerárquico, guarde relación directa con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo.

4.ª – Renuncia: los empleados públicos que, por causa justificada, no puedan realizar un curso para el que hayan sido seleccionados estarán obligados a comunicarlo al Servicio



de Formación, Empleo y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Burgos, con una antelación mínima de cinco días laborables antes de su inicio, según modelo anexo III.

5.^a – *Realización de las acciones formativas*: salvo causa justificada, los empleados públicos tienen el derecho y el deber de realizar los cursos para los que hayan sido seleccionados.

En los cursos impartidos en modalidad presencial, o en las jornadas presenciales de los cursos mixtos, no podrán asistir los alumnos seleccionados cuando se encuentren en situación de incapacidad temporal y, en ningún caso, se admitirán personas en la condición de «oyentes».

En todo caso, el abandono de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en un curso, sin previa comunicación o debida justificación, podrá determinar su exclusión en convocatorias posteriores.

En las actividades formativas presenciales, los gastos por manutención y desplazamientos de los alumnos, cuando procedan, correrán a cargo de las entidades locales en las que presten servicios.

6.^a – *Certificados*: en todos los cursos de formación la ECLAP otorgará el correspondiente certificado de asistencia o de aprovechamiento, que se emitirán electrónicamente, a los alumnos que participen en el curso para el que hubieran sido seleccionados.

La falta de realización o de asistencia superior al 20% del cómputo total de horas lectivas programadas, aunque sea por causa justificada, imposibilitará la expedición del certificado y dará lugar a la baja en el curso con la pérdida de todos los derechos.

Para la emisión por la ECLAP del certificado de aprovechamiento, los alumnos deberán superar las tareas o pruebas que a tal efecto establezcan los profesores o tutores de los respectivos cursos.

Para la emisión de los certificados electrónicos será necesario que, los alumnos seleccionados para participar en los cursos, antes del inicio del mismo, realicen una «Solicitud de certificado de participación en cursos realizados en colaboración con las entidades locales», a través del modelo de solicitud electrónica que se encuentra disponible en la página web de la ECLAP (www.eclap.jcyl.es, accesible a través de «Directo a», «Solicitudes, consultas y renunciaciones», así como en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

La solicitud electrónica se rellenará una única vez, independientemente del número de cursos que se realicen y deberá presentarse obligatoriamente a través del sistema automatizado de envío o también mediante una llamada al número «012 (servicio telefónico 012 de información administrativa y atención al ciudadano de la administración de la Comunidad de Castilla y León)» o al número 983 327 850, si llama fuera del ámbito territorial de la comunidad autónoma, que procederá a su tramitación.

Deberá utilizarse exclusivamente una de esas dos modalidades de presentación de solicitudes de certificación previstas en este apartado.



La ECLAP comunicará a los interesados, a través del correo electrónico que hubieren facilitado en dicha solicitud de certificación, la dirección web en la que se podrán descargar el correspondiente certificado de asistencia o aprovechamiento del curso en el que hayan participado.

7.^a – *Modificaciones*: el titular de la dirección de la ECLAP resolverá aquellas incidencias que puedan producirse en el desarrollo y gestión de las actividades formativas pudiendo tanto modificar las fechas de celebración, el número de alumnos previstos y su duración, como incluso suprimir alguna, crear nuevas ediciones de las programadas o programar otras diferentes, cuando así venga exigido por las disponibilidades presupuestarias o por circunstancias que afecten a su organización o impartición, correspondiéndole, asimismo, resolver y proveer todo cuanto sea necesario para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en la Orden PRE/194/2025, de 6 de marzo de 2025.

8.^a – *Permisos para la formación*: los empleados públicos de la Diputación Provincial de Burgos que participen en alguno de los cursos incluidos en el anexo I de la presente convocatoria, tendrán los derechos previstos en la resolución de la Presidencia número 4.456, de 3 de julio de 2018, así como en la demás normativa de aplicación, una vez obtenida la autorización de realización del curso, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la citada resolución.

Los derechos obtenidos por la participación en los cursos que se convocan mediante la presente resolución podrán disfrutarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del curso correspondiente.

9.^a – *Información*: para cualquier información adicional, los interesados pueden contactar con el Centro de Estudios Locales del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, o bien a través de la página web de la Diputación de Burgos:

Dirección: Centro de Estudios Locales.

Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local.

Complejo Fuentes Blancas.

Paraje de Fuentes Blancas s/n.

09193 Burgos.

Teléfono de información: 947 47 16 05.

Página web: www.burgos.es

Correo electrónico: formacionyempleo@diputaciondeburgos.es

En Burgos, a 27 de agosto de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



ANEXO I

2.ª CONVOCATORIA

Acción formativa Nº 2	2ª Edición	ABORDAJE Y MANEJO DE PACIENTES AGRESIVOS				
Modalidad	PRESENCIAL	Lugar de impartición	ALBERGUE FERNAN GONZÁLEZ Anduva, 82 MIRANDA DE EBRO		Horas	21
Destinatarios	EMPLEADOS PUBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTEN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCION				Plazas	15
Calendario previsto	14.10.25 a 22.10.25		Horario Lectivo		16:30 h. a 19:30 h.	
Contenido:	- Evaluación y diagnóstico. Seguridad, causas, factores de riesgo, comunicación con el paciente - Intervención verbal - Intervención no verbal - Intervención farmacológica - Contención física - Manejo de las secuelas - Aspectos éticos y legales					

Acción formativa Nº 2	3ª Edición	ABORDAJE Y MANEJO DE PACIENTES AGRESIVOS				
Modalidad	PRESENCIAL	Lugar de impartición	ALBERGUE FERNAN GONZÁLEZ Anduva, 82 MIRANDA DE EBRO		Horas	21
Destinatarios	EMPLEADOS PUBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTEN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCION				Plazas	15
Calendario previsto	23.10.25 a 31.10.25		Horario Lectivo		16:30 h. a 19:30 h.	
Contenido:	- Evaluación y diagnóstico. Seguridad, causas, factores de riesgo, comunicación con el paciente - Intervención verbal - Intervención no verbal - Intervención farmacológica - Contención física - Manejo de las secuelas - Aspectos éticos y legales					

* * *



ANEXO II

SOLICITUD CURSO 2.^a CONVOCATORIA

SOLICITUD CURSO PLAN DE FORMACIÓN ECLAP	AÑO 2025
---	----------

1.- DATOS PERSONALES.

APELLIDOS:		NOMBRE:	
CORREO ELECTRÓNICO:	DNI:	TELÉFONO:	

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS. (Marcar con una X las casillas correspondientes)

☐ DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.		ANTIGÜEDAD (EN AÑOS)	GRUPO PROFESIONAL. Marcar con X el correspondiente				
☐ AYUNTAMIENTO: ____			A1	A2	C1	C2	AP
FUNCIONARIO/A		LABORAL					
FIJO ☐	INTERINIDAD ☐	FIJO ☐	INTERINIDAD ☐	LABORAL TEMPORAL ☐ Fin contrato: ____ / ____ / 20__	OTROS ☐		
CATEGORÍA PROFESIONAL:							
FUNCIONES (Breve descripción):							
CENTRO DE TRABAJO / SERVICIO / UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE:							

3.- CURSOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA.

Nº Acción Formativa	Numero edición	DENOMINACIÓN DEL CURSO
2		ABORDAJE Y MANEJO DE PACIENTES AGRESIVOS

Burgos, a ____ de ____ de 2025.
(El/la interesado/a)

Fdo.: _____

4.- INFORME DEL SUPERIOR JERARQUICO / JEFE DEL SERVICIO / UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO.

Los contenidos del curso tienen relación directa con el trabajo que el/la solicitante realiza	SI ☐	NO ☐
Observaciones:		

CONFORME: Superior Jerárquico, Jefe Servicio, Unidad Admin. o Centro.
(Firmado y sellado)

Fdo.: _____
Fecha: _____

NO SE ADMITIRAN LAS SOLICITUDES QUE NO ESTEN FIRMADAS Y CUMPLIMENTADAS EN SU TOTALIDAD.

El/la interesado/a autoriza el uso de los datos personales de esta instancia para su uso en el ámbito relacionado con la formación en la Administración Pública. En caso contrario señale con una X la siguiente casilla ☐

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

* * *



ANEXO III

PLAN DE FORMACIÓN ECLAP 2025

RENUNCIA CURSO 2.ª CONVOCATORIA

La cumplimentación del campo correspondiente al D.N.I. es de carácter obligatorio.

Nº. D.N.I.:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE: que habiendo sido admitido/a al curso:

.....

cuya fecha de inicio está prevista para el día

COMUNICA SU RENUNCIA A PARTICIPAR EN EL MISMO.

NUMERO EDICIÓN	ACCIÓN FORMATIVA	MOTIVO DE LA RENUNCIA
	2- ABORDAJE Y MANEJO DE PACIENTES AGRESIVOS	

Burgos, de de 2025.

El/la solicitante,